



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2014.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JOSÉ IBORRA IBÁÑEZ

CONCEJALES

D. JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

D. SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

D^a MARAVILLAS ABRIL HERNÁNDEZ

D^a MARIA ISABEL GARCÍA GARCÍA

D. GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

D. ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

D. MAXIMILIANO CABALLERO DEL TORO

D. SALVADOR JOSE GARRIDO FERNANDEZ

D^a ANTONIA GABARRÓN ALENDA

D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

D. ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

D^a AIRA BLAYA BOLUDA

D. JOSE LUIS ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO

D^a INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

D^a ANTONIA SALCEDO MESEGUER

SECRETARIO GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 20:30 horas del día 26 de junio de 2014, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

Deja de asistir D^a Nuria Gil Moya, quien excusa su ausencia.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 29 DE MAYO Y 11 DE JUNIO DE 2014.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 29 de mayo y 11 de junio de 2014, cuyas minutas han sido previamente remitidas a los señores Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia las declara aprobadas con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 26 DE MAYO A 23 DE JUNIO DE 2014.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 26 de mayo a 23 de junio de 2014, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaria General de la Corporación.

3. PROPUESTA DETERMINACIÓN DÍAS FESTIVOS DE ÁMBITO LOCAL PARA EL AÑO 2015.

Visto el escrito recibido de la Dirección General de Trabajo de la Región de Murcia, interesando que la Corporación Municipal determine dos festividades locales retribuidas y no recuperables, para ser tenidas en cuenta en el Calendario General del próximo año 2015, sin que proceda formular propuesta de festividades locales coincidentes con domingos o fiestas laborales de carácter nacional o regional, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Industria y Comercio, de 19 de junio de 2014, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

1º.- Fijar como festividades locales, retribuidas y no recuperables, a efectos del Calendario General para el año 2015, los días 21 y 23 de septiembre del citado ejercicio.

2º.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Empleo de la Región de Murcia.

4. PROPUESTA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 18 PGMO QUE AFECTA A LA NORMATIVA DE SUELO NO URBANIZABLE.

Visto: El expediente tramitado en orden a la aprobación de Modificación Puntual nº 18 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, que tiene por objeto extender la excepción de la norma a las construcciones e instalaciones de infraestructuras y recoger éstas entre los usos permitidos en aquélla.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de octubre de 2013, de aprobación inicial de la Modificación nº 18 del PGMO, normativa de Suelo no Urbanizable.

Visto el informe emitido por la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la CARM, de fecha 10 de junio de 2014, considerando esta modificación como “no estructural”, y poniendo de manifiesto ciertas observaciones para que sean tenidas en cuenta durante su tramitación.

Visto el texto redactado por el Ingeniero de Caminos, Jefe de la Oficina Técnica Municipal, para su aprobación definitiva, recogiendo las determinaciones del referido informe de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Por lo expuesto, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de 18 de junio de 2014, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación, no estructural, nº 18 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, en los siguientes términos:

Las Normas 5aI, 5aII, 5aIII, 5b y 5c quedan con la siguiente redacción:



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

5a I.- Regadíos tradicionales.

DEFINICIÓN

Corresponde esta categoría de suelo de forma genérica a la zona los regadíos de las márgenes del río Mula, aguas abajo de los Baños y a parte del Plan de Modernización de regadíos de Mula y La Puebla.

**CONDICIONES
DE VOLUMEN**

Parcela mínima: 20.000 m² para viviendas. 5.000 m² para otras construcciones.

Ocupación máxima: 4 % en general. Para viviendas 2 %

Altura máxima : II plantas / 7 m.

III plantas / 9 m. en el 10 % de la superficie ocupada

Separación linderos: 5 m.

Separación eje camino de huerta (incluye caminos locales y caminos comunes de acceso a varias fincas): 15 m.

Separación otros caminos: S/norma correspondiente

Excepciones:

- **Instalaciones propias del cultivo:**

OBRAS MENORES A EFECTOS DE TRAMITACIÓN:

- Casetas instalaciones de riego por goteo; se sujetarán a las condiciones edificatorias:

* Superficie máxima: 6 m² (computando en el 4 %)

* Altura máxima : 2,20 m. 1 planta

* Parcela mínima : Parcelario de rústica 1.994.

* Separación de linderos: 2 m.

* Separación ejes caminos de huerta: 6 m.

* Separación otros caminos: S/norma o ley correspondiente

- Cobertizos para aperos agrícolas: se sujetarán a las siguientes condiciones edificatorias:

* Superficie máxima: 20 m² (computando en el 4 %)

* Altura máxima : 2,50 m. 1 planta

* Parcela mínima : Parcelario actual (rústica de 1.944)

* Separación de linderos: 5 m.

* Separación ejes caminos de huerta: 15 m.

* Separación otros caminos: S/norma o ley correspondiente

Se declara la incompatibilidad entre las dos anteriores excepciones, además de no registrar en enclaves no regables.

OTRAS CONSTRUCCIONES:

Las que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, lo que acreditarán mediante informe favorable de la Consejería de Agricultura. (Para usos agrícolas o ganaderos permitidos)

* Ocupación máxima: La que determine el órgano competente en materia de agricultura, en el informe preceptivo, como máximo del 4 %. *La que se determine en el informe para las instalaciones de ovino y caprino.*

Se mantiene, para las viviendas, una ocupación máxima del 2%.

- **Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas**

* Parcela mínima: Cuatro veces la ocupada en planta por la edificación

- **Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social :**

* Parcela, ocupación y altura: Las que justifiquen como necesarias

- **Edificios de interés:**

Se entienden como tales los catalogados e incluidos en el estudio del medio rural de la información urbanística; sobre los mismos se podrán mantener las condiciones actuales.

- **Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo:**

**Parcela, ocupación y altura: las que se justifiquen como necesarias.*

**Separación a linderos: 3 m. (en los embalses, la separación a linderos se medirá desde el pie del talud)*

CONDICIONES DE USO DE LA EDIFICACIÓN

Permitidos:

* **Las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca:**

Vinculadas a explotaciones agrícolas o ganaderas (corrales domésticos según anexo III Ley P.M.A. de la Región de Murcia).

Otras ganaderas: a excepción de las explotaciones porcinas, *las que no precisen evaluación de impacto ambiental (2.000 plazas para ovino y caprino).*

A los efectos de tramitación de la actividad, se entenderán como vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, los comprendidos en un círculo de radio de 500 m, tomando como centro el emplazamiento de la actividad.

Instalaciones propias del cultivo.

Distancias del ganado ovino-caprino a viviendas y zonas residenciales de la siguiente forma:

- a. Al límite del SU o UR residencial, 1.000 m.*
- b. Al límite del SU o UR residencial de pedanías, 500 m.*
- c. Al límite del SU de UAR (urbanos de agregados rurales), 250 m.*



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

- d. *A viviendas en suelo no urbanizable, 250 m*
e. *Las distancias anteriores tienen carácter recíproco para ambos usos*

Se considera un régimen transitorio de 15 años para aquéllas que queden fuera de ordenación, no admitiendo ampliaciones, con independencia de su necesaria adecuación a las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales que le sean exigibles por razón de la actividad.

*** Las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.**

*** Vivienda familiar.** *Donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población. Solo se permiten nuevas viviendas cuando esté justificada su adscripción a la producción agropecuaria.*

*** Las edificaciones e instalaciones de interés público, incluyendo exclusivamente:**

Los equipamientos públicos que no tengan cabida en los suelos urbanos o urbanizables.

Las rehabilitaciones de edificaciones existentes, legales o anteriores a 11-jun-99 que pretendan legalizarse, para adaptarlas a alojamientos turísticos en medio rural, admitiéndose en este caso una ampliación del volumen de hasta el 20% del que tenga la edificación.

*** Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo.**

Usos incompatibles: Industrias de transformación

ESTÉTICA

Las edificaciones deberán proyectarse con el máximo respeto al paisaje y al medio ambiente.

Tratamiento obligado de jardinería.

5a II.- Zona regable de Yéchar

DEFINICIÓN

Corresponde esta categoría de suelo, de forma genérica, a los regadíos de Yéchar.

**CONDICIONES
DE VOLUMEN**

*Parcela mínima: 20.000 m² para viviendas.
5.000 m² para otros usos.*

Ocupación máxima: 4 %
Altura máxima : II plantas / 7 m.
III plantas / 9 m.en el 10 % de la superficie ocupada
Separación linderos: 5 m.
Separación eje caminos de huerta (incluyen los de la red local municipal y los comunes de acceso a varias fincas): 15 m.
Separación otros caminos: S/norma correspondiente

Excepciones:

- **Instalaciones propias del cultivo:**

OBRAS MENORES A EFECTOS DE TRAMITACIÓN:

- Casetas instalaciones de riego por goteo; se sujetarán a las condiciones edificatorias:

* Superficie máxima: 6 m² (computando en el 4 %)

* Altura máxima : 2,20 m. 1 planta

* Parcela mínima : Parcelario de rústica 1.994.

* Separación de linderos: 2 m.

* Separación ejes caminos de huerta: 6 m.

* Separación otros caminos: S/norma o ley correspondiente

- Cobertizo para aperos agrícolas: se sujetarán a las siguientes condiciones edificatorias:

* Superficie máxima: 20 m² (computando en el 4 %)

* Altura máxima : 2,50 m. 1 planta

* Parcela mínima : Parcelario actual (rústica de 1.994)

* Separación de linderos: 5 m.

* Separación ejes caminos de huerta: 15 m.

* Separación otros caminos: S/norma o ley correspondiente

Se declara la incompatibilidad entre las dos anteriores excepciones, además de no regir en enclaves no regables.

OTRAS CONSTRUCCIONES:

Las que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, lo que acreditarán mediante informe favorable de la Consejería de Agricultura. (Para usos agrícolas o ganaderos permitidos).

* Ocupación máxima: La que determine el Órgano competente en materia de agricultura, en el informe preceptivo, con máximo del 4 %. *La que se determine en el informe para las instalaciones de ovino y caprino.*

Se mantiene, para las viviendas, una ocupación máxima del 2%.

- **Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas**



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

* Parcela mínima: Cuatro veces la ocupada en planta por la edificación

- **Vivienda familiar.** Parcela mínima, 20.000 m². Ocupación máx. 2%.

- **Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social :**

* Parcela, ocupación y altura: Las que justifiquen como necesarias

- **Edificios de interés:**

Se entienden como tales los catalogados e incluidos en el estudio del medio rural de la información urbanística; sobre los mismos se podrán mantener las condiciones actuales.

- **Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo:**

*Parcela, ocupación y altura: las que se justifiquen como necesarias.

*Separación a linderos: 3 m. (en los embalses, la separación a linderos se medirá desde el pie del talud)

**CONDICIONES DE
USO DE LA
EDIFICACIÓN**

Permitidos:

*** Las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca:**

Vinculadas a explotaciones agrícolas o ganaderas (corrales domésticos según anexo III Ley P.M.A. de la Región de Murcia).

Otras ganaderas: a excepción de las explotaciones porcinas, las que no precisen evaluación de impacto ambiental (2.000 plazas para ovino y caprino).

A los efectos de tramitación de la actividad, se entenderán como vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, los comprendidos en un círculo de radio de 500 m, tomando como centro el emplazamiento de la actividad.

Instalaciones propias del cultivo.

Distancias del ganado ovino-caprino a viviendas y zonas residenciales de la siguiente forma:

- a. Al límite del SU o UR residencial, 1.000 m.
- b. Al límite del SU o UR residencial de pedanías, 500 m.
- c. Al límite del SU de UAR (urbanos de agregados rurales), 250 m.
- d. A viviendas en suelo no urbanizable, 250 m
- e. Las distancias anteriores tienen carácter recíproco para ambos usos

Se considera un régimen transitorio de 15 años para aquéllas que queden fuera de ordenación, no admitiendo ampliaciones, con independencia de su necesaria adecuación a las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales que le sean exigibles

por razón de la actividad.

*** Las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.**

*** Vivienda familiar.** Donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población. Solo se permiten nuevas viviendas cuando esté justificada su adscripción a la producción agropecuaria.

*** Las edificaciones e instalaciones de interés público, incluyendo exclusivamente:**

Los equipamientos públicos que no tengan cabida en los suelos urbanos o urbanizables.

Las rehabilitaciones de edificaciones existentes, legales o anteriores a 11-jun-99 que pretendan legalizarse, para adaptarlas a alojamientos turísticos en medio rural, admitiéndose en este caso una ampliación del volumen de hasta el 20% del que tenga la edificación.

*** Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo.**

Usos incompatibles: Industrias de transformación

ESTÉTICA

Las edificaciones deberán proyectarse con el máximo respeto al paisaje y al medio ambiente.

Tratamiento obligado de jardinería.

5a III.- Resto de Regadíos.

DEFINICIÓN

Corresponde esta categoría de suelo, de forma genérica, a las áreas de otros regadíos señalados en los planos.

CONDICIONES DE VOLUMEN

Parcela mínima: 20.000 m².
Ocupación máxima: 1 %
Altura máxima : II plantas / 7 m.
III plantas / 9 m. en el 10 % de la superficie ocupada
Separación linderos: 5 m.
Separación eje camino de huerta (incluye la red local municipal y los caminos comunes de acceso a varias fincas): 15 m.
Separación otros caminos: S/norma correspondiente

Excepciones:



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

- **Instalaciones propias del cultivo:**

OBRAS MENORES A EFECTOS DE TRAMITACIÓN:

- Casetas instalaciones de riego por goteo; se sujetarán a las condiciones edificatorias:

- * Superficie máxima: 6 m² (computando en el 4 %)
- * Altura máxima : 2,20 m. 1 planta

* Parcela mínima : Parcelario de rústica 1.994.

* Separación de linderos: 2 m.

* Separación ejes caminos de huerta: 6 m.

* Separación otros caminos: S/norma o ley correspondiente

- Cobertizos para aperos agrícolas: se sujetarán a las siguientes condiciones edificatorias:

* Superficie máxima: 20 m² (computando en el 4 %)

* Altura máxima : 2,50 m. 1 planta

* Parcela mínima : Parcelario actual (rústica de 1.994)

* Separación de linderos: 5 m.

* Separación ejes caminos de huerta: 15 m.

* Separación otros caminos: S/norma o ley correspondiente

Se declara la incompatibilidad entre las dos anteriores excepciones, además de no regir en enclaves no regables.

OTRAS CONSTRUCCIONES:

Las que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, lo que acreditarán mediante informe favorable de la Consejería de Agricultura. (Para usos agrícolas o ganaderos permitidos)

* Ocupación máxima: La que determine el Órgano competente en materia de agricultura, en el informe preceptivo.

- **Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas**

* Parcela mínima: Cuatro veces la ocupada en planta por la edificación

- **Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social :**

* Parcela, ocupación y altura: Las que justifiquen como necesarias

- **Edificios de interés:**

Se entienden como tales los catalogados e incluidos en el estudio del medio rural de la información urbanística, sobre los mismos se

podrán mantener las condiciones actuales.

- **Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo:**

**Parcela, ocupación y altura: las que se justifiquen como necesarias.*

**Separación a linderos: 3 m. (en los embalses, la separación a linderos se medirá desde el pie del talud)*

CONDICIONES DE USO DE LA EDIFICACIÓN

Permitidos:

*** Las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca:**

Vinculadas a explotaciones agrícolas o ganaderas (corrales domésticos según anexo III Ley P.M.A. de la Región de Murcia).

Otras ganaderas: *A excepción de las explotaciones porcinas, las que no precisen evaluación de impacto ambiental (2.000 plazas para ovino y caprino). Para incompatibilidad con el uso de vivienda se establece una distancia de 500 m.*

Instalaciones propias del cultivo.

Distancias del ganado ovino-caprino a viviendas y zonas residenciales de la siguiente forma:

- a. Al límite del SU o UR residencial, 1.000 m.*
- b. Al límite del SU o UR residencial de pedanías, 500 m.*
- c. Al límite del SU de UAR (urbanos de agregados rurales), 250 m.*
- d. A viviendas en suelo no urbanizable, 250 m*
- e. Las distancias anteriores tienen carácter recíproco para ambos usos*

Se considera un régimen transitorio de 15 años para aquellas que queden fuera de ordenación, no admitiendo ampliaciones, con independencia de su necesaria adecuación a las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales que le sean exigibles por razón de la actividad

*** Las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.**

*** Vivienda familiar.** *Donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población. Solo se permiten nuevas viviendas cuando esté justificada su adscripción a la producción agropecuaria.*

*** Las edificaciones e instalaciones de interés público, incluyendo exclusivamente:**

Los equipamientos públicos que no tengan cabida en los suelos urbanos o urbanizables.

Las rehabilitaciones de edificaciones existentes, legales o anteriores a 11-jun-99 que pretendan legalizarse, para adaptarlas a alojamientos turísticos en medio rural, admitiéndose en este caso una ampliación del volumen de hasta el 20% del que tenga la



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

edificación.

*** Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo.**

Usos incompatibles: Industrias de transformación

ESTÉTICA

Las edificaciones deberán proyectarse con el máximo respeto al paisaje y al medio ambiente.

Tratamiento obligado de jardinería.

5b.- Agrícola de Secano.

DEFINICIÓN

Corresponde las áreas señaladas como tales en los planos.

**CONDICIONES
DE VOLUMEN**

Parcela mínima: 50.000 m².
Ocupación máxima: 0,5 %
Altura máxima : II plantas / 7 m.
III plantas / 9 m. en el 10 % de la superficie ocupada
Separación linderos: 10 m.
Separación eje caminos de la red local y comunes de acceso a varias fincas: 15 m.
Separación otros caminos: S/norma correspondiente

Excepciones:

- **Las que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, lo que acreditarán mediante informe favorable de la Consejería de Agricultura. (Para usos agrícolas y ganaderos permitidos).**

* Ocupación máxima: La que determine el Órgano competente en materia de agricultura en el informe preceptivo. (Con un máximo del 0,2 % para instalaciones porcinas)

- **Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.**

* Parcela mínima: Cuatro veces la ocupada en planta por la edificación

- **Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social:**

* Parcela, ocupación y altura: Las que justifiquen como necesarias

- **Edificios de interés:** Se entienden como tales los catalogados y los incluidos en el estudio del medio rural de la información urbanística, sobre los mismos se podrán mantener las condiciones actuales.

- **Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo:**

*Parcela, ocupación y altura: las que se justifiquen como necesarias.

*Separación a linderos: 3 m. (en los embalses, la separación a linderos se medirá desde el pie del talud)

CONDICIONES DE USO DE LA EDIFICACIÓN

Permitidos:

*** Las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca:**

Vinculadas a explotaciones agrícolas o ganaderas. Para la compatibilidad de usos ganaderos con el residencial se establecen las siguientes distancias mínimas:

-Para actividades ganaderas que a continuación se especifican: 1.500 m.

- Vacuno de más de 300 cabezas
- Porcino de más de 350 cabezas de reproductoras en ciclo cerrado, o cebaderos con más de 800 cabezas
- Avícolas o cunícolas de más de 40.000 unidades

-Para actividades ganaderas que a continuación se especifican: 500 m.

- Vacuno de 3 a 300 cabezas
- Equino de más de 2 cabezas
- Cerdas reproductoras de 3 a 350 cabezas
- Cerdos de cebo de 4 a 800 cabezas
- Avícolas de 21 a 40.000 unidades
- Conejos de 11 a 40.000 unidades

-Las granjas porcinas guardarán las siguientes distancias mínimas:

A Mula ciudad: 5.000 m.

A cualquier pedanía: 3.000 m.

A casas de campo: 2.000 m.

Distancias del ganado ovino-caprino a viviendas y zonas residenciales de la siguiente forma:

- Al límite del SU o UR residencial, 1.000 m.
- Al límite del SU o UR residencial de pedanías, 500 m.
- Al límite del SU de UAR (urbanos de agregados rurales), 250 m.
- A viviendas en suelo no urbanizable, 250 m
- Las distancias anteriores tienen carácter recíproco para ambos usos



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

Entre los usos permitidos: ovino y caprino, a menos de 1500 m de viviendas, hasta 2.000 cabezas

Se considera un régimen transitorio de 15 años para aquéllas que queden fuera de ordenación, no admitiendo ampliaciones, con independencia de su necesaria adecuación a las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales que le sean exigibles por razón de la actividad.

*** Las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.**

*** Vivienda familiar, donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población.**

*** Las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que no tengan cabida en los suelos urbanos o urbanizables.**

*** Los relacionados con la actividad extractiva que guarden relación con la explotación, previo informe favorable de órgano competente.**

*** Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo.**

ESTÉTICA

Las edificaciones deberán proyectarse con el máximo respeto al paisaje y al medio ambiente.

Tratamiento obligado de jardinería.

5c.- Forestal y Montes.

DEFINICIÓN

Corresponde las áreas señaladas como tales en los planos.

**CONDICIONES
DE VOLUMEN**

Parcela mínima: 50.000 m².

Ocupación máxima: 0,5 %

Altura máxima : II plantas / 7 m.

III plantas / 9 m. en el 10 % de la superficie ocupada

Separación linderos: 15 m.

Separación eje caminos de la red local y comunes de acceso a varias fincas: 15 m.

Separación otros caminos: S/norma correspondiente

Excepciones:

- Las que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, lo que acreditarán mediante informe favorable de la Consejería de Agricultura.**

** Ocupación máxima: La que determine el órgano competente en materia de agricultura en el informe preceptivo. (Con un máximo del 0,2 % para instalaciones porcinas).*

- **Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicios de las obras públicas.**

* Parcela mínima: Cuatro veces la ocupada en planta por la edificación

- **Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social:**

* Parcela, ocupación y altura: Las que justifiquen como necesarias

- **Edificios de interés:** Se entienden como tales los catalogados y los incluidos en el estudio del medio rural de la información urbanística; sobre los mismos se podrán mantener las condiciones actuales.

- **Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo:**

*Parcela, ocupación y altura: las que se justifiquen como necesarias.

*Separación a linderos: 3 m. (en los embalses, la separación a linderos se medirá desde el pie del talud)

CONDICIONES DE USO DE LA EDIFICACIÓN

Permitidos:

*** Las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca:**

Vinculadas a explotaciones agrícolas o ganaderas. Para la compatibilidad de usos ganaderos con el residencial se establecen las siguientes distancias mínimas:

-Para actividades ganaderas que a continuación se especifican: 1.500 m.

- Vacuno de más de 300 cabezas
- Porcino de más de 350 cabezas de reproductoras en ciclo cerrado, o cebaderos con más de 800 cabezas
- Avícolas o cunícolas de más de 40.000 unidades

-Para actividades ganaderas que a continuación se especifican: 500 m.

- Vacuno de 3 a 300 cabezas
- Equino de más de 2 cabezas
- Cerdas reproductoras de 3 a 350 cabezas
- Cerdos de cebo de 4 a 800 cabezas
- Avícolas de 21 a 40.000 unidades
- Conejos de 11 a 40.000 unidades

-Las granjas porcinas guardarán las siguientes distancias mínimas:

A Mula ciudad: 5.000 m.

A cualquier pedanía: 3.000 m.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

A casas de campo: 2.000 m.

Distancias del ganado ovino-caprino a viviendas y zonas residenciales de la siguiente forma:

- a. *Al límite del SU o UR residencial, 1.000 m.*
- b. *Al límite del SU o UR residencial de pedanías, 500 m.*
- c. *Al límite del SU de UAR (urbanos de agregados rurales), 250 m.*
- d. *A viviendas en suelo no urbanizable, 250 m*
- e. *Las distancias anteriores tienen carácter recíproco para ambos usos*

Entre los usos permitidos: ovino y caprino, a menos de 1500 m de viviendas, hasta 2.000 cabezas

Se considera un régimen transitorio de 15 años para aquéllas que queden fuera de ordenación, no admitiendo ampliaciones, con independencia de su necesaria adecuación a las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales que le sean exigibles por razón de la actividad.

*** Las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.**

*** Vivienda familiar, donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población.**

*** Las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que no tengan cabida en los suelos urbanos o urbanizables.**

*** Los relacionados con la actividad extractiva que guardan relación con la explotación, previo informe favorable del órgano competente.**

*** Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo.**

ESTÉTICA

Las edificaciones deberán proyectarse con el máximo respeto al paisaje y al medio ambiente.

Tratamiento obligado de jardinería.

2º.- Dar cuenta de la aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, y a todos los interesados que consten en el expediente.

5. PROPUESTA DE ACUERDO MODIFICACIÓN REVISIÓN PGMO.

En relación con la solicitud formulada por D. Joaquín Cerón Martínez, en petición de viabilidad urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en una parcela situada en carretera de Los Ojos, en Fuente Librilla, por el Sr. Ingeniero de Caminos Municipal, Jefe de la Oficina Técnica, se ha emitido el siguiente informe:

1. La parcela señalada en el plano adjunto a la solicitud y que se une a este informe en página 2, ocupa suelo clasificado y calificado como urbano en colmatación (UCL), de uso residencial, con ordenanza de aplicación 1cl. Por la estructura de la propiedad, todas las parcelas de la manzana con frente a la carretera tienen análogas cesiones excepto la más al Este, donde se sitúa una isleta proyectada para dar entrada a una calle al Este que se eliminó en la aprobación definitiva. Si se modificara el PGMO eliminando la isleta y prolongando la manzana en esa esquina, como se señala en el plano de ordenación que se adjunta en página 3, las cesiones de todas las parcelas serían análogas.

2. En el estado actual, en aplicación de la Norma 15 del PGMO, sería necesario delimitar una unidad de actuación, evitando la construcción directa de la vivienda solicitada y relegándose a la resolución de la reparcelación. Modificando el PGMO en la forma indicada en el punto anterior, ya no sería necesaria la delimitación de una UA, dado que la cesión de cada parcela afectada por la alineación de la carretera de Los Ojos es de similar porcentaje e inferior al 20% de cada una, por lo que podría edificarse directamente con las condiciones del art. 166 del TRLSRM en relación con el 167.1 de la misma Ley.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto y para la viabilidad urbanística solicitada, se propone modificar el PGMO en el sentido indicado en el punto 1, y así poder declarar la viabilidad urbanística para la construcción solicitada. Esta modificación podría llevarse a cabo en la iniciada Revisión del PGMO.

Así pues, con la condición de que el Ayuntamiento se comprometa a realizar, en la revisión del PGMO, la modificación indicada, puede declararse la compatibilidad para la construcción solicitada, con sujeción a la alineación de la carretera de Los Ojos y a la ordenanza 1cl.

Por lo expuesto; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de 18 de junio de 2014, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

1º.- Comprometerse a incluir en la iniciada Revisión del PGMO la modificación que se señala en el punto 1 del informe transcrito, consistente en eliminación de la isleta y prolongación de la manzana en esa esquina, tal y como se señala en página 3 del plano de ordenación adjunto al referido informe.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina Técnica Municipal, a los efectos procedentes.

* * *

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, a propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno de la Corporación acuerda felicitar a D. Antonio Férrez López por su reciente jubilación, agradeciendo los servicios prestados al municipio como Policía Local a lo largo de su trayectoria laboral y deseándole un futuro largo y feliz en la nueva etapa que comienza en su vida.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Por otra parte, la Corporación, felicita a la Agrupación Musical Muleña y Escuela de Música de Mula, por los siete integrantes de dicha Agrupación que han sido seleccionados para participar en el proyecto internacional 'Wywop 2014' -Proyecto de la Joven Orquesta mundial de Viento-, consistente en un encuentro de 56 jóvenes músicos de diferentes países que tendrá lugar la segunda semana de julio en los Alpes austriacos. De los 56 jóvenes músicos, 14 son españoles y, de estos, 7 son de la Agrupación Musical Muleña, lo que evidencia el alto nivel que tiene la Banda de Música de Mula.

Asimismo, el Pleno da la enhorabuena a los seleccionados Patricio Gutiérrez Lucas (trombón), Alba y Sara Jiménez Blaya (flauta y oboe), M^a Encarna y Mariana Jiménez García (trompa y piano), Leoncio Moreno Saavedra (clarinete) y María Zapata Pascual (clarinete).

Por último, el Pleno de la Corporación, acuerda felicitar a D. Fidel Bedia Castillo, Oficial Jefe de la policía Local de Mula, por su titulación de Doctorado, tras celebrarse el acto de defensa y evaluación de su tesis doctoral, que lleva por título: "Contribución al estudio de la Deontología profesional en los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia y perspectivas para el siglo XXI", el pasado 20 de junio, en la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno correspondiente por la Presidencia, se concede la palabra a la Portavoz del Grupo Ciudadanos, D^a Antonia Salcedo Meseguer, quien pone de manifiesto que, según comunican los vecinos, se han paralizado sin concluir los trabajos de limpieza en las márgenes del Río Mula, a la altura de los Baños.

El Sr. Alcalde contesta que se comunicó al Ayuntamiento el inicio de los trabajos pero no que se hayan paralizado, por lo que insta al Sr. Secretario para que tome nota y se recabe de la CHS información al respecto.

Cambiando de asunto, la Sra. Salcedo ruega que la publicidad de los procesos de selección de personal se haga como mínimo con una semana de antelación en la página web municipal y en redes sociales, o, al menos, al mismo tiempo que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se recoge el ruego.

Por otra parte, reitera su petición de que se revisen convenientemente y se lleven a cabo, a la mayor brevedad posible, las mejoras necesarias en las zonas de uso infantil de parques y jardines, así como las obras de accesibilidad en pasos de peatones y cruces que todavía no se han ejecutado.

La Presidencia recoge el ruego, y le pide a la Sra. Portavoz, en aras de la eficacia, que cuando tenga conocimiento de alguna deficiencia en concreto le dé traslado a la Concejalía de Obras y Servicios.

Con respecto al tema de las áreas infantiles en parques y jardines, El Concejal de Obras y Servicios, D. Salvador Andújar Muñoz, expresa que la Portavoz de Ciudadanos reitera a menudo el mismo asunto de modo genérico, con lo que podría parecer que no se revisan ni se cuidan. Por tanto ruega a dicha Portavoz que facilite la labor comunicando a la Concejalía los desperfectos concretos que conozca.

Del mismo modo, en lo que se refiere a los accesos para minusválidos, aunque se ha actuado en aceras y pasos de peatones, ruega a la Sra. Salcedo que si sabe de algo que haya podido quedarse sin hacer lo diga para solucionarlo lo antes posible.

D^a Antonia Salcedo concreta que los accesos para minusválidos en el parque de la Pista Verde, a la altura de Cajamurcia, son insuficientes, y el cruce en la acera de enfrente no está adaptado. No obstante, enviará fotografías de los lugares con necesidades de adaptación y deficiencias en parques y jardines.

Por otra parte, hace referencia a una observación que hizo en el Pleno anterior, sobre daños en cultivos ocasionados por manadas de jabalíes. Los destrozos son cada vez mayores y los agricultores están preocupados por el tema. Parece ser que el Heredamiento de Aguas y la Comunidad de Regantes se han hecho eco del problema, pero actualmente no hay ningún plan. Pregunta si desde el Ayuntamiento se ha dado traslado a la Comunidad Autónoma o se ha hecho alguna otra cosa al respecto.

El Sr. Presidente reitera que se trata de un cauce público en el que el Ayuntamiento no tiene competencias. Hace muchos años que sucede que los jabalíes van buscando los cauces de ríos y ramblas en época estival, y más en los años de sequía. Se trata de un animal que no suele instalarse en ningún sitio y anda muchos kilómetros de noche. Los afectados tienen que dar cuenta de los daños en la Dirección General de Medio Ambiente, a través de la Guardería Forestal, para que se valoren los mismos y se tomen las medidas oportunas.

D^a Antonia Salcedo dice que se echó de menos una campaña de concienciación sobre reciclado de basuras con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente, y ruega que se tenga en cuenta este aspecto primordial en próximas ocasiones.

También pregunta en qué situación se encuentra el expediente de instalación de planta solar fotovoltaica en la zona de Fuente Librilla.

El Concejal de Servicios contesta que a través de los medios de comunicación se viene haciendo una campaña de concienciación para el reciclaje desde hace 3 años, no solamente cuando se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente. También ha dado datos en la correspondiente comisión informativa sobre el aumento de reciclaje en Mula.

Con respecto al expediente de instalación de planta solar, la empresa está pidiendo datos económicos sobre impuestos y tasas y tienen que valorarlos.

La Presidencia puntualiza que también están resolviendo problemas en las zonas donde pretenden ubicar la planta, entre otros con CHS, porque atravesaría cauces públicos y necesitan conseguir todas las autorizaciones necesarias del Ministerio de Industria y CHS.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

La Portavoz de Ciudadanos pregunta si se viene realizando comunicación a los propietarios de solares sin edificar para la limpieza anual, y sugiere la posibilidad de hacer una campaña a nivel municipal que incluya también parcelas en zonas rústicas cercanas al núcleo urbano que están en situación de abandono y tienen riesgo de incendio.

El Sr. Alcalde responde que se continúa notificando a los propietarios de solares como siempre se ha hecho y, además, se ejecuta la limpieza subsidiariamente cuando los propietarios no lo hacen, incluso en situaciones de entidades actualmente desaparecidas que adquirieron solares como suelo urbano que han quedado sin construir. Todos los solares están localizados e inscritos en un censo de solares en la Oficina Técnica Municipal.

Con respecto a las zonas de huerta es más problemático porque la labor de policía del Ayuntamiento se circunscribe a la zona urbana. Aun así, desde el Ayuntamiento se están haciendo trabajos de limpieza de los márgenes de caminos y de fincas colindantes para evitar incendios. También, los propietarios de terrenos rústicos donde se abandona una plantación o explotación agrícola, tienen la obligación de ponerlo en conocimiento de la OCA y proceder a su limpieza, no solo por los riesgos de incendio sino también por las plagas que afectan a fincas colindantes.

La Sra. Salcedo entiende que los servicios municipales no son suficientes para hacerse cargo de todo el término municipal, pero se puede arbitrar algún modo para cuando se detecte alguna finca rústica con necesidades de limpieza se ponga en conocimiento del organismo competente.

Por otra parte, ruega que se ponga en conocimiento de la Dirección General de Carreteras la situación de riesgo en algunas carreteras secundarias en las que la vegetación que hay en las orillas tapa las señales de tráfico. Se compromete a dar traslado a la Concejalía de lugares concretos donde existe este problema.

Por último, se interesa sobre el contenido del texto que se va a presentar en el Consejo de Gobierno Regional, para que la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula pueda mantener su funcionamiento.

El Sr. Presidente responde que el texto que se va a presentar tiene el mismo contenido que el que se ha aprobado en otras Comunidades Autónomas. Se trata de un Decreto ley que aclara y rectifica ciertos contenidos de la Ley 27/2014 para que se puedan mantener los servicios sociales tal y como están. Se han cumplido los trámites pertinentes y está informado favorablemente para aprobarlo en la sesión que el Consejo de Gobierno celebrará mañana.

Se concede el turno de palabra al Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviniendo su Portavoz D^a Inmaculada López García, quien pregunta si verdaderamente el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia aprobará en su próxima sesión la norma que garantice el funcionamiento de las mancomunidades de servicios sociales, ya que, conforme a lo dispuesto en la Ley 27/2013 a partir del día 1 de julio estarían en situación irregular.

El Sr. Presidente responde que el Consejo de Gobierno aprobará un Decreto ley en su sesión de 27 de junio que entrará en vigor en el mismo momento de su aprobación. Es decir, estará vigente

mañana mismo, aunque la Asamblea Regional tiene un plazo de 20 días para su ratificación. Se trata de un trámite sencillo para que las mancomunidades de servicios sociales puedan seguir funcionando.

La Sra. López García hace referencia a la necesidad de contar con un reglamento de acceso al empleo público que funcione, para evitar los continuos problemas que están habiendo en los procesos de selección de personal. Pregunta cuándo se va a poner en marcha la iniciativa de su grupo, que fue aprobada por el Pleno mediante moción, para elaborar un proceso reglamentado para el acceso al empleo público, así como si se tiene previsto abordar una revisión de la RPT.

Por indicación del Sr. Concejal de Personal, el Sr. Secretario manifiesta que los procedimientos de selección de personal se están llevando a cabo correctamente y, de hecho, apenas hay problemas respecto a los mismos. En los últimos tres años han presentado dos recursos contenciosos, uno de ellos se ha perdido y el otro posiblemente esté recurrido. No hay más recursos ni reclamaciones en los procesos de selección, que entre el año pasado y este suman más de treinta. No duda de que se pudiera hacer mejor pero lo que se está haciendo es correcto.

En cuanto a la revisión de la RPT, el Sr. Concejal de Personal contesta que ya ha manifestado en muchas ocasiones que no es partidario de plantearla en este momento. No obstante, si se propone por mayoría se tendrá que hacer.

La Sra. López García indica que, a pesar de lo manifestado por el Sr. Secretario, su grupo considera que hay problemas en los procesos de selección. Lo planteará con más detalle en la correspondiente comisión informativa.

La Sra. López García pregunta si se ha hecho alguna gestión respecto a la supresión de horarios de la línea de autobuses que afecta a los alumnos de Campos del Río que vienen a estudiar a Mula.

Se concede la palabra a la Concejala Delegada de Educación, D^a Maravillas Abril, quien contesta que se ha dado cuenta a la Dirección General de Transportes, desde donde se ha manifestado que se va a estudiar el problema para darle solución en el próximo curso, pero hasta ahora no se ha recibido respuesta.

Seguidamente, interviene el Concejal del Grupo Izquierda Unida D. José Luis Álvarez-Castellanos Rubio quien, respecto al convenio pendiente de concretar con la Fundación Casa Pintada, insiste en la necesidad de que se convoque el Consejo Municipal de Patrimonio para debatir los usos que se proponen para el edificio del Convento de San Francisco. Seguramente el Grupo de gobierno tendrá decisiones al respecto, pero hay que dar la oportunidad a otros para que se pronuncien y recoger más ideas. Indica que si el funcionamiento del Consejo Municipal de Patrimonio se hubiera adaptado al Reglamento de Participación Ciudadana, se podría convocar a petición de un tercio de sus miembros. Ruega que se convoque dicho Consejo y se hable sobre el destino del Convento de San Francisco entre todos los agentes sociales y culturales.

El Sr. Presidente hace alusión a manifestaciones en la prensa del Grupo de Izquierda Unida, que justificó su inasistencia a la inauguración del edificio del Convento, en razón a las decisiones



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

adoptadas por el Grupo de Gobierno respecto al convenio con la Fundación Casa Pintada, lo que no es cierto porque no hay ninguna decisión y de todo lo que se ha hablado se ha dado cuenta en las comisiones informativas y Junta de Portavoces.

El Convento de San Francisco está incluido en el convenio suscrito con la Fundación Casa Pintada que fue aprobado por unanimidad. Pero sobre el nuevo convenio no hay en poder del Grupo de Gobierno ni a nivel municipal ninguna propuesta, ya que el procedimiento normal sería que esa propuesta se concretara en el Patronato de la Fundación, donde están representados los grupos políticos municipales, excepto Izquierda Unida porque renunció a estar presente. La reunión de dicho Patronato estaba convocada pero ha habido que anularla por razones de salud de su presidente.

En el orden del día de la citada convocatoria se incluía como punto nº 3 la propuesta de convenio que hizo Cris Gabarrón, como propuesta general de la Casa Pintada al Ayuntamiento, para su estudio y posibles modificaciones. Todo ello sin perjuicio de convocar al Consejo Municipal de Patrimonio para pedir su opinión una vez que se cuente con el borrador de convenio.

Respecto al Convento de San Francisco, la Presidencia pone de manifiesto que entre los proyectos del Ayuntamiento de Mula aprobados para el programa LEADER, se encuentra el de musealización del edificio y el plazo de ejecución de obra empezará a contar en el mes de julio, cuando se convoque la Junta Directiva de la Asociación Integral. En ese sentido, lo que hace la Fundación es una oferta de colaboración al Ayuntamiento pero no imposiciones. No hay acuerdos ni pactos de ningún tipo.

En definitiva, se muestra conforme con que, una vez oído el Consejo Municipal de Patrimonio, la Corporación, que es la que tiene la responsabilidad de decidir, se pronuncie sobre los usos propuestos.

El Sr. Álvarez-Castellanos sostiene que la reunión del Consejo de Patrimonio debería ser antes que la del Patronato, para poder llevar las aportaciones que se hagan en dicho Consejo.

La Presidencia señala que no se trata de recoger opiniones. Hay un convenio que renovar si interesa a las dos partes y la propuesta saldrá del Patronato de la Fundación, con representantes de todos los grupos políticos excepto Izquierda Unida por decisión propia. Ese documento se aportará por los grupos políticos como borrador y entonces es cuando el Grupo de Izquierda Unida podrá aportar su opinión.

Interesa negociar y ceder por ambas partes ya que el Ayuntamiento tiene una deuda con la Fundación Casa Pintada y un compromiso de cesión del Convento durante 25 años, y si se utilizan posturas de fuerza la Fundación podría reclamar lo que legalmente le corresponde.

D. José Luis Álvarez-Castellanos expresa que, en tal caso, se hace necesario que el Sr. Secretario se pronuncie jurídicamente sobre si la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local pone dificultades a los ayuntamientos con complicaciones económicas como las de éste, para suscribir convenios que les comprometan a la aportación de fondos durante varios años. Le gustaría contar con ese informe jurídico antes de debatir el borrador del convenio, y lamenta que no se vaya a pedir opinión al Consejo Municipal de Patrimonio.

El Sr. Alcalde puntualiza que no es que no se vaya a pedir opinión, pero primero los representantes municipales tendrán que trabajar en un borrador y después se recogerán las opiniones oportunas.

Cambiando de asunto, el Sr. Álvarez-Castellanos pregunta si hay novedad respecto a la propuesta que se comprometió a presentar la empresa Esamur, sobre modificación de ordenanza para aplicación de lodos en la agricultura. Considera que se trata de un tema interesante porque puede beneficiar a la agricultura si se hace de manera correcta.

D. Salvador Andújar contesta que mantuvo una conversación con una persona responsable de la empresa y la situación está a falta de que se remita un protocolo de modificación de ordenanza donde se señalen las zonas exactas en las que se va a intervenir con el tema de los lodos. También le comentó que Esamur ha tenido un pequeño problema jurídico que está intentando solucionar con la Dirección General de Medio Ambiente. En el caso de que no se pueda solucionar, se podría hacer de la misma forma que en el Ayuntamiento de Jumilla, que es correcta aunque no tan precisa y concreta. A la próxima comisión informativa se convocará a un técnico de Esamur para que exponga el problema que tiene la empresa.

Seguidamente, se concede el turno de palabra al Grupo Municipal Socialista, interviniendo su Concejal D. Juan Jesús Moreno García, quien reitera su ruego formulado en la sesión anterior, para que se informe sobre las gestiones que se hicieron con el anterior Presidente de la CARM y las que se han hecho con el nuevo Presidente aprovechando su visita al municipio.

El Sr. Alcalde manifiesta que dará cuenta personalmente en la próxima comisión informativa sobre las peticiones que se le hicieron al Sr. Presidente de la CARM con motivo de su visita a Mula que, salvo alguna excepción, coinciden con las que ya se habían formulado al anterior Presidente Regional.

D. Juan Jesús Moreno pregunta si el Ayuntamiento de Mula, aunque no tenga competencias sobre la entidad Cajamurcia, podría de algún modo intervenir para dar solución a los vecinos de las pedanías en las que están quitando las oficinas de dicha entidad.

El Sr. Presidente manifiesta que se mantuvo una reunión con el Jefe de Zona para tratar sobre el asunto y también se le ha enviado una solicitud al BMN pidiendo que no se deje sin servicio a las pedanías. Para La Puebla se van a hacer gestiones a ver si se consigue que se preste el servicio una o dos veces a la semana y lo mismo se va a intentar para Yéchar. En cuanto a Fuente Librilla, el Concejal de Obras y Servicios y el Pedáneo han mantenido reuniones con empleados de Cajamurcia para que se instale un cajero automático en el edificio municipal, y también hay un compromiso verbal con el Jefe de Zona para prestar servicio un día a la semana. Aclarar que no se trata de una política del banco sino que son imposiciones de Bruselas

El Sr. Moreno García hace referencia a una moción que en su día presentó el Grupo Socialista poniendo de manifiesto el mal estado de las carreteras secundarias en el término municipal, hasta el punto de que comportan peligro para la circulación de vehículos. También hace referencia a que en los presupuestos de la Comunidad Autónoma se viene reduciendo la aportación para carreteras en la zona de Mula. Ruega por tanto que el Sr. Alcalde, como Diputado Regional



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

influya en lo posible ya que la Comarca se está viendo afectada por la poca atención que le presta la Dirección General de Carreteras.

El Sr. Presidente manifiesta que se trata de un recorte presupuestario por el que se están viendo afectados todos los municipios, no solamente esta comarca, a lo que se añade que en estos últimos años todo el presupuesto se ha destinado a las necesidades de Lorca y Puerto Lumbreras para reparar los daños producidos por el terremoto y las inundaciones. No obstante el Director General de Carreteras se ha comprometido a desplazarse a Mula en breve y a que se arreglen algunas carreteras.

Por otra parte, D. Juan Jesús Moreno pregunta si la Junta de Gobierno ha acordado el archivo del expediente para construcción de residencia geriátrica en Los Baños de Mula, puesto que se ha cumplido el plazo de tres meses desde el último requerimiento, sin que se subsanen las deficiencias, para declarar la caducidad del expediente.

La Presidencia responde que el Técnico municipal que ha informado el expediente llevará la propuesta a la Junta de Gobierno cuando considere oportuno para que adopte el acuerdo que corresponda.

El Sr. Moreno García dice que resulta curioso que la resolución del expediente se esté dilatando más de lo previsto.

El Sr. Presidente da instrucciones al Secretario para que se requiera informe del Técnico municipal responsable sobre el estado de tramitación del expediente y de los motivos que, en su caso, impiden declarar su caducidad. Asimismo, que se le convoque a la próxima comisión informativa para que lo explique de viva voz.

El Sr. Moreno García reitera que el propio Técnico municipal dijo en la comisión informativa que procedía archivar el expediente, y lo que su grupo no ha entendido es que después de esta explicación, se le haya dado otra oportunidad al promotor para subsanar las deficiencias.

Por último, D. Juan Jesús Moreno pregunta sobre la situación de la moción presentada por el Grupo Socialista y aprobada por el Pleno, para la revisión de oficio de las condiciones económicas de la concesión de la Autovía del Noroeste, y si dicha petición se incluyó en la lista de peticiones al Presidente de la Comunidad Autónoma.

El Sr. Alcalde contesta que no se incluyó porque no es de competencia municipal. En cuanto a la moción aprobada, se dio traslado de la misma a la Dirección General de Carreteras y recientemente se ha recibido contestación. Se dará cuenta en la correspondiente comisión informativa.

A continuación, interviene el Concejal del Grupo Socialista D. Salvador Garrido Fernández, quien pregunta si se ha recibido respuesta del Ministerio de Hacienda sobre el Plan de Ajuste para formalizar la modificación de las condiciones financieras del plan de pago a proveedores.

El Sr. Presidente dice que no se ha recibido contestación, pero hay plazo hasta el 21 de julio. Si en ese plazo el Ministerio no se pronuncia el silencio se considera positivo.

El Sr. Concejal de Hacienda puntualiza que hasta ahora ningún ayuntamiento ha recibido respuesta.

D. Salvador Garrido pregunta si, conforme al compromiso del Sr. Concejal de Hacienda, se ha hecho efectiva la subvención pendiente a la Asociación de Comerciantes.

El Sr. Martínez Blaya contesta que está incluida en una relación de pagos que podría ultimarse y efectuarse mañana mismo.

En relación con las contrataciones de colaboración social que el Ayuntamiento de Mula está llevando a cabo para personal de servicios, el Sr. Garrido hace referencia a la sentencia del Tribunal Supremo sobre los contratos de colaboración social en las Administraciones Públicas, en la que se pone de manifiesto que no se puede estar utilizando esta fórmula porque supone un perjuicio para los trabajadores.

El Sr. Martínez Blaya aduce que la figura del contrato temporal de colaboración social se creó en el año 1982 por el Gobierno Socialista de Felipe González, y continúa plenamente vigente. El Ayuntamiento de Mula cumple exhaustivamente los requisitos que se exigen en dicha norma, igual que lo hizo el anterior Gobierno municipal del Partido Socialista, que también utilizó esta fórmula de contratación. La sentencia aludida, se refiere a un caso específico de un contrato para sustituir a un funcionario en sus tareas habituales, lo que de ningún modo sucede en este Ayuntamiento.

D. Salvador Garrido insiste en que a partir de la sentencia el contrato de colaboración social debe de dejar de utilizarse. Además, llama la atención que se haya contratado personal de servicios para mantenimiento, cuando recientemente se ha jubilado un funcionario de que trabajaba en el Servicio de mantenimiento. Puede que la fórmula de colaboración social por suponga un ahorro económico, pero todos los contratos se deben hacer en las mismas condiciones y dentro de la legalidad.

El Sr. Martínez Blaya puntualiza que la modalidad de contratación depende de los informes técnicos, a lo que el Sr. Garrido ruega que se lleven dichos informes a la próxima comisión informativa.

D. Salvador Garrido ruega que se entregue el estado de ejecución del presupuesto en la comisión informativa correspondiente antes del próximo Pleno del mes de julio, para que los grupos políticos tengan tiempo de hacer las matizaciones que consideren oportunas.

El Sr. Secretario indica que no puede asegurar que dé tiempo a llevarlo a comisión informativa después de subir los datos a la plataforma del Ministerio.

El Sr. Garrido insiste en que se adelante la información, aunque no esté actualizada al 30 de junio.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Cambiando de asunto y en relación con manifestaciones del Sr. Concejal de Hacienda sobre la adopción de medidas correctoras dependiendo de la situación del estado de ejecución del presupuesto, D. Salvador Garrido pregunta si se ha adoptado ya alguna de esas medidas correctoras.

El Sr. Concejal de Hacienda contesta que se está a la espera de contestación del Ministerio sobre el Plan de Ajuste y reducción de la retención de la PIE al 25%, para poder contar con datos más concretos.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Socialista D. Alonso Sánchez Romero, quien hace referencia a las manifestaciones en rueda de prensa vertidas por el El subsecretario de Fomento, con motivo de la inauguración de las obras de rehabilitación del Convento de San Francisco, en las cuales dio la impresión de que daba largas a la posibilidad de compromiso para una nueva subvención de los fondos del programa 1,5% Cultural, para continuar con las obras de restauración.

El Sr. Presidente explica que anteriormente eran muy pocos los ayuntamientos que concurrían a ese tipo de subvención, pero ahora son muchos y con proyectos muy interesantes. No obstante, el Ayuntamiento de Mula cuenta con la ventaja del cambio de sistema de adjudicación que ahora es por concurso, y la restauración del Convento es la obra más importante que se está haciendo en la Región de Murcia con el programa 1% Cultural, en cuanto a su contenido y su cuantía y los méritos son suficientes porque se ha hecho una buena inversión del dinero público. El Delegado de Fomento en la Región de Murcia conoce bien la obra desde el principio y personalmente le manifestó que hay buenas perspectivas. La obra no debe quedar a medias y se hará todo lo posible para que salga adelante.

A continuación, se concede la palabra a D^a Aira Blaya Boluda, quien expone que hace más de un año se aprobó por unanimidad una moción para la creación de un Plan de Empleo Joven y se presentaron propuestas del Grupo Socialista para dicho plan. Pregunta si se va a hacer algo al respecto.

Por otra parte se comentó que el Ayuntamiento de Mula había presentado un proyecto para solicitar subvención de fondos europeos para empleo joven, y pregunta si se sabe algo de ese tema.

El Alcalde manifiesta que se recabarán los datos sobre el Plan de Empleo Joven para la próxima comisión informativa.

En cuanto a la subvención de fondos europeos, el Concejal de Juventud, D. Eliseo Blaya Jiménez, hace referencia a un curso de monitor de tiempo libre que se llevó a cabo y un curso de comercio electrónico, dirigido a jóvenes, que se realizará el próximo mes de julio. También se ha solicitado subvención para un curso de director de ocio y tiempo libre y otro de participación sociocultural, aunque reconoce que las posibilidades son difíciles porque participan muchos municipios. Todas las subvenciones a las que se ha referido son del Fondo Social Europeo para Empleo Juvenil. Informará con más detalle en la próxima comisión informativa.

D^a Aira Blaya considera que no dejan de ser acciones puntuales que no están enmarcadas dentro del Plan de Empleo Joven que se aprobó.

Por otra parte, la Sra. Blaya Boluda pregunta si, tal y como se comprometió el Grupo de Gobierno, una vez aprobado el presupuesto, se está trabajando sobre la posibilidad que se planteó en una moción del Grupo Socialista, de establecer una exención o subvención en el IBI para minusválidos.

El Sr. Concejal de Hacienda aduce que el nuevo plan de ajuste limita la concesión subvenciones o bonificaciones en los impuestos y tasas, por lo que habría que buscar otra fórmula de aplicación.

D^a Aira Blaya insiste en que la moción quedó sobre la mesa porque no podía ser exención y se dijo de hacerla como subvención para llevarla a Pleno.

El Sr. Martínez Blaya reitera que esa limitación es una de las condiciones impuestas por el plan de ajuste. Además, no hay urgencia porque el IBI no se paga hasta el mes de diciembre, se puede hacer en cualquier momento.

La Sra. Blaya considera que, de cualquier modo, la moción quedó sobre la mesa con una condición, por lo que al menos debe llevarse al Pleno para que los grupos opinen lo que consideren oportuno.

El Sr. Presidente indica que se llevará al próximo Pleno para que cada grupo se pronuncie.

El Sr. Concejal de Hacienda recomienda al Grupo Socialista que sea consecuente con el plan de ajuste en cuya votación se abstuvo para favorecer su aprobación.

* * *

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 22:30 horas del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.